

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.457: Vista la no participación del SPC "HOLY TALA", en la 5ta.carrera del día 29 de mayo pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 21 de mayo para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia y se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, en la reunión del día 28 de mayo en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y la falta empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago, la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 30 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive, aplicada al SPC "HOLY TALA", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 5ta carrera del día 29 de mayo
- 2) Multar en la suma de pesos mil (\$1000), al entrenador Dn. **HECTOR ALFREDO SUELDO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Artículo 33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "TOLINCHO (ARG.)", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 458: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "FELLOGS", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 29 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 30 de mayo y hasta el 28 de junio próximo inclusive.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 459: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "STUD Y HARAS LA TIGRA", propiedad de **ESTANCIAS Y CABAÑA LA CENTELLA S.A. (CUIT 30-69477906-5)**, cuyos colores son: **verde nilo, circulo naranja, gorra verde Nilo, borla naranja.**

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

OTROS HIPODROMOS

Res. 460: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 30 de mayo pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "PISCUI POUCKET", que se clasificara segundo, en la 7ma. carrera disputada el día 16 de mayo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **NICOLÁS RODOLFO PADULARROSA** y al SPC "PISCUI POUCKET".

2.-) Comuníquese.

2-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "INDYGO ÁNGEL", que se clasificara segundo, en la 6ta. carrera disputada el día 16 de mayo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **CARLOS ALBERTO CARDON** y al SPC "INDYGO ANGEL".

2.-) Comuníquese.